

JORGE SOTO DEL CORRAL
Por:
Hernán Alejandro Olano García*

De acuerdo con el artículo 4º de la ley 55 de 1964, a partir de 1967 la biblioteca de la Academia Colombiana de Jurisprudencia se denomina “Jorge Soto del Corral”, por esa razón, cumpliéndose los cuarenta años de esta dependencia actualmente bajo mi dirección, me parece muy conveniente escribir sobre don Jorge Soto del Corral, pues su acercamiento a los libros se ha visto al dársele su nombre a nuestra biblioteca y a que la suya propia fue adquirida por el Banco de la República, junto con las de Carlos Lozano y Lozano, Luis Rueda Concha y Leopoldo Borda Roldán, para integrar la primera colección que hoy constituye el acervo de la biblioteca más visitada del mundo, la “Luis Ángel Arango”.

Jorge Soto del Corral, considerado uno de los colombianos más brillantes del siglo XX por su inteligencia, su carácter recio y su virtuosidad jurídica, fue un eminente hombre público legislador, maestro e insomne guardián del Derecho e hizo parte de la llamada generación de Los Nuevos.

Don Hernando Morales Molina dijo de él, que *“no obstante provenir de encumbrada familia y haberse criado en un medio que le ofrecía amplias comodidades, prefirió el estudio permanente, la lucha continua por el imperio del derecho y el servicio a la patria”*.¹

Y agregaba: *“Atendía por igual, con inverosímil capacidad, los asuntos profesionales, la intensa vida social y el servicio público; llegaba a tal punto su responsabilidad, que olvidaba los propios intereses cuando el país necesitaba de su concurso. La rigurosa formación intelectual y su exigente conducta social le daban impresión de lejanía. Sin embargo, después de conocerlo se descubrían sus generosos sentimientos y su honda sensibilidad.”*

Fue Ministro de Relaciones Exteriores en tres ocasiones: 1935, 1936 y 1937 y Ministro de Hacienda en la primera administración de Alfonso López Pumarejo; gran experto en tributación, como tal, fue el encargado de redactar los estatutos de la Bolsa de Bogotá haciendo parte del primer consejo directivo de la sociedad, integrándolo con los señores Alberto Serna, Carlos A. Dávila, Gregorio Armenia, Roberto Michelsen, Arthur Shuler y Walter Krische, como principales, y Luis Londoño, José Jaime Salazar, Vicente A. Vargas, Daniel Merizalde, Luis Escobar Arocha, Giovanni Serventu y Benjamín Moreno, como suplentes.

* Miembro Correspondiente y Director de la Biblioteca “Jorge Soto del Corral”. Profesor Asociado en la Universidad de La Sabana y Director del Grupo de Investigación “Cacique de Turmequé”. Línea de Investigación en Historia de las Instituciones.

¹ MORALES MOLINA, Hernando. *Semblanza de Jorge Soto del Corral*. Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia # 210-211, páginas 33 y 34.

En 1935 presentó al Congreso de la República y con el apoyo de Luis F. Latorre U., Representante a la Cámara por Bogotá y del Ministro de Gobierno Darío Echandía, su proyecto de ley sobre “Filiación Natural”.

En 1936 Jorge Soto del Corral fue elegido Presidente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y fue en 1940 comisionado por ésta para dar respuesta a Monseñor Rudesindo López Lleras en su ascenso a Miembro de Número de la Corporación, cuando pronunció el discurso titulado “La Iglesia y la civilización contemporánea”, publicado por editorial A.B.C..

En mayo de 1936 publicó en la “Revista del Banco de la República”, volumen 9, # 103, el estudio titulado “El trabajo de Comercio entre Colombia y Estados Unidos”; luego, noviembre de 1941 publicó en “Vida”, un periódico de Bogotá, Volumen 5, # 40, páginas 32 y 33 “Don Fernando de los Ríos y Urruti”; el 19 de julio de 1944, dentro de un Cabildo Abierto por la Radiodifusora Nacional de Colombia, leyó su discurso sobre la “Reforma Judicial” ; el 2 de julio de 1949 publicó en el semanario “Sábado” de Bogotá, # 309, páginas 1 a 14 “La Oposición Liberal” y, en la Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia se encuentra su estudio sobre el Derecho de La Haya.

En 1938 el doctor Soto del Corral fue el cónsul General de Colombia en Francia. Ese año, del 12 al 30 de septiembre, actuó como Delegado de Colombia en la XIX reunión de la Liga de las Naciones, celebrada en Ginebra, Suiza.

De 1939 a 1942 fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y artífice de esa Alma Máter cuando se ubicó en la otrora “Ciudad Blanca”, gracias al Presidente López Pumarejo. Allí, en la Nacional, fue profesor del Nobel colombiano de Literatura Gabriel García Márquez, quien en su libro “Vivir para contarla”, lo describe así:

“Jorge Soto del Corral, el maestro de derecho constitucional, tenía fama de saber de memoria todas las constituciones del mundo, y en las clases nos mantenía deslumbrados con el resplandor de su inteligencia y su erudición jurídica, sólo entorpecida por su escaso sentido del humor. Creo que era uno de los maestros que hacían lo posible para que no afloraran en la cátedra sus diferencias políticas, pero se les notaban más de lo que ellos mismos creían. Hasta por los gestos de las manos y el énfasis de sus ideas, pues era en la universidad donde más se sentía el pulso profundo de un país que estaba al borde de una nueva guerra civil, al cabo de cuarenta años de paz armada.”²

Y es que según lo refiere Morales Molina³, el doctor Jorge Soto del Corral tenía como afición la atenta y constante lectura del Diario Oficial para poderse aprender todas las disposiciones nuevas allí contenidas, las que le permitían enriquecer sus lecciones de Derecho Constitucional, extensamente documentadas.

² GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel. *Vivir para contarla*. Página 285.

³ MORALES MOLINA, Hernando. Op. Cit., página 34.

De marzo a noviembre de 1944 fue alcalde de Bogotá, siendo también miembro del Concejo de la ciudad, entidad que honró su memoria por medio del Acuerdo 070 de 1961 y posteriormente, se le dio su nombre a un Colegio Distrital, que se ubica en la calle 1ª # 2-64 Este, teléfono 2338337, Localidad de La Candelaria.

En el año de 1947 y por iniciativa suya, mediante Escritura Pública No. 181 del 20 de enero de ese año, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Bogotá, se creó la Corporación Universidad Libre de Colombia⁴, de la que fue Profesor y Rector.

En 1948 fue designado como integrante por parte del Gobierno, del Tribunal de Arbitramento que buscó finalizar con la huelga de los trabajadores de la Tropical Oil Company y Ecopetrol.

El hecho más deplorable que ha ocurrido al interior del Congreso de la República comprometió al doctor Soto, pues en la madrugada del 8 de septiembre de 1949 en un debate sobre reforma electoral, el representante liberal y Presidente del Directorio de su Partido en Boyacá Gustavo Jiménez se trenzó en una discusión con su colega Castillo Izaza, quien estaba armado. Castillo disparó contra Jiménez, quien murió, quedando bañada en sangre la tribuna de la Cámara. Como narra Carlos Lleras Restrepo en “Crónica de mi propia vida”⁵, *“Jorge Soto del Corral también había recibido un balazo de los muchos que contra las curules liberales dispararon los conservadores. Pude conversar con él. Sangraba la pierna herida, pero no pensé entonces que Soto iba a quedar afectado por una complicación cerebral que, tras meses de sufrimiento, le produjo la muerte. No tuve entonces, y no tengo ahora, duda alguna de que se escogió a Soto del Corral para eliminar a quien con más claro conocimiento jurídico había defendido la constitucionalidad de la ley sobre fecha de las elecciones.”*

Vacante su sillón en la Academia Colombiana de Jurisprudencia, la doctora Gabriela Peláez Echeverri lo ocupa desde 1959.

Precisamente, en el discurso de posesión de la doctora Peláez, como Miembro de Número de la Academia, titulado “Retorno a un Orden Institucional”, expresó lo siguiente:

“Al igual que Francisco de Paula Santander en la historia política de Colombia de la primera mitad del siglo XIX, fue Jorge Soto del Corral en la primera mitad del siglo XX el símbolo de nuestra civilidad. También como él se preocupó por la instrucción femenina. Si Santander crea en la república el primer colegio oficial de segunda enseñanza, Soto del Corral prohíja y defiende la ley universitaria que coloca a la mujer en igualdad de posibilidades para sus estudios especializados. Más no termina ahí su labor: cuando con natural

⁴ www.unilibrecali.edu.co consultada el 22 de diciembre de 2006.

⁵ LLERAS RESTREPO, Carlos. *Crónica de mi propia vida*. Tomo IX. Círculo de Lectores e Intermedio Editores, Bogotá, 1992, página 474.

timidez y tremenda resistencia social, las primeras mujeres inician sus estudios, el doctor Jorge Soto del Corral desde sus posiciones de miembro del consejo directivo de la universidad, decano y profesor de facultad universitaria, parlamentario y director de innumerables instituciones de todo carácter emprende una campaña de enseñanza, apoyo y defensa de la mujer universitaria o profesional.

Entre los constituyentes de 1936 está Jorge Soto del Corral y si bien no logra para la mujer la plenitud de sus derechos políticos y civiles sí aboga por ellos. Finalmente en 1944 lucha denodadamente por ella en el Congreso porque <<el espíritu que anima los estudios superiores en Colombia, es una prueba irrefragable de que la mujer colombiana tiene la aspiración y también la capacidad de intervenir en los destinos de la república desde los puestos directivos que pueden depararle las profesiones liberales>>.”⁶

Señalaba Hernando Morales Molina: “Por trágico designio, quien representó el predominio de la juridicidad, cayó como resultado de una oscura época que nunca debe reaparecer en el país”.

Entre 1967 y 2007, la Biblioteca “Jorge Soto del Corral” de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, ha contado con los siguientes Directores:

1967 Néstor Madrid-Malo
1968 Néstor Madrid-Malo
1969 Francisco Casas Manrique
1970 Francisco Casas Manrique
1971 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1972 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1973 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1974 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1975 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1976 Alejandro de Mendoza y Mendoza
1977 Tulio Jiménez Barriga
1978 Tulio Jiménez Barriga
1979 Tulio Jiménez Barriga
1980 Tulio Jiménez Barriga
1981 Germán de Gamboa y Villate
1982 Germán de Gamboa y Villate
1983 Germán de Gamboa y Villate
1984 Germán de Gamboa y Villate
1985 Germán de Gamboa y Villate
1986 Germán de Gamboa y Villate
1987 Luis Sarmiento Buitrago
1988 Luis Sarmiento Buitrago

⁶ PELÁEZ ECHEVERRI, Gabriel. *Retorno a un orden institucional*. En: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia # 177 de 1960, página 76.

1989 Luis Sarmiento Buitrago
1990 Luis Sarmiento Buitrago
1991 Luis Sarmiento Buitrago
1992 Luis Sarmiento Buitrago
1993 Emilssen González de Cancino
1994 Emilssen González de Cancino
1995 Emilssen González de Cancino
1996 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
1997 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
1998 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
1999 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2000 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2001 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2002 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2003 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2004 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2005 Manuel Antonio Vanegas Mendoza
2006 Hernán Alejandro Olano García
2007 Hernán Alejandro Olano García

BIBLIOGRAFÍA

- COLOMBIA. CONCEJO DE BOGOTÁ. Acuerdo 070 de 1961.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 55 de 1964.
- GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel. *Vivir para contarla*, página 285
- LLERAS RESTREPO, Carlos. *Crónicas de mi Propia Vida*. Tomo IX, Editorial Círculo de Lectores, Bogotá, D.C., 1992, páginas 472 – 474.
- OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro. *Mil Juristas*. Colección Portable, Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, D.C., 2004.
- PELÁEZ ECHEVERRI, Gabriela. *Retorno a un Orden Institucional*. En: Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia # 177 de 1960, páginas 76 y 77.
- Revista CREDENCIAL Historia # 150, junio de 2002.
- Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia # 210-211, Semblanza de Jorge Soto del Corral, por Hernando Morales Molina.
- www.lablaa.org
- www.unilibrecali.edu.co

ACUERDO 70 DE 1961

(Diciembre 17)

"Por el cual se honra la memoria del doctor Jorge Soto del Corral".

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ,

CONSIDERANDO:

1. ° Que el doctor Jorge Soto del Corral, eminente ciudadano y jurisconsulto, consagró gran parte de su vida meritoria al servicio de Bogotá, como Concejal y Alcalde Mayor;
2. ° Que en ejercicio de estos cargos influyó profundamente con sus vastos conocimientos, su infatigable capacidad de servicio y su acendrado talento en la organización administrativa y jurídica de la ciudad, al punto de que las normas que colaboró a establecer siguen constituyendo bases firmes y derroteros que orientan el progreso de la capital colombiana, y
3. ° Que es deber de esta corporación representativa de la comunidad, exaltar el nombre y las realizaciones de quienes han contribuido desveladamente al logro de su prosperidad y bienestar,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ° El Concejo honra la memoria del doctor Jorge Soto del Corral y exalta su vida como paradigma de ciudadano y de jurisconsulto, ante Bogotá su ciudad natal.

ARTÍCULO 2. ° Ordénase la colocación de un cuadro al óleo del doctor Jorge Soto del Corral en el recinto del cabildo.

ARTÍCULO 3. ° Autorízase al Gobierno Distrital para reglamentar el presente Acuerdo y para hacer los traslados presupuestales que demande su cumplimiento.

ARTÍCULO 4. ° Copia de este Acuerdo, en nota de estilo, será entregada a la familia del doctor Jorge Soto del Corral, por el Alcalde Mayor, una Comisión del Concejo designada por la Presidencia.

ARTÍCULO 5. ° Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en el Distrito Especial de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961),

EL Presidente, HERNANDO ANZOLA CUBIDES.

El Secretario, Álvaro Ahumada Garay.

Alcaldía Mayor del Distrito Especial de Bogotá.

1º de Diciembre de 1961.

Publíquese y Ejecútese.

JORGE GAITÁN CORTÉS.

El Secretario de Gobierno, Germán Rueda Escobar.

El Secretario de Hacienda, Hernán Pedraza.

El Secretario de Obras Públicas, Ignacio Álvarez Aguiar.

La Secretaria de Educación, Julio Castro Escobar.

El Secretario de Salud Pública, Darío Maldonado Romero.

El Secretario de Tránsito y Transportes, (R) Luis Nieto Umaña.